



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la Dirección General de Cultura y Educación se sirva informar de manera escrita a este Honorable Cuerpo los siguientes puntos que a continuación se detallan, relacionados con Jardines de Infantes de la provincia de Buenos Aires:

- 1- Detalle, por distrito, la cantidad de Jardines de Infantes que dependen del Estado Provincial, habilitados y en funcionamiento, indicando de manera sintética, pero pormenorizada, la cantidad de docentes y alumnos que concurren a este tipo de instituciones.
- 2- De acuerdo a lo indicado en el punto 1, informe si desde su dependencia han realizado algún tipo de relevamiento que nos permita tener acreditado fehacientemente que la cantidad de jardines de Infantes habilitados alcanzan para cubrir la demanda de padres/madres o tutores de alumnos en edad de concurrir a estas instituciones.
- 3- En caso de contar con el relevamiento y/o informe solicitado en el punto 2 y que el mismo arroje como conclusión que el numero de Jardines de Infantes no es suficiente para cubrir la totalidad de la matrícula de alumnos en edad preescolar que pretendan concurrir; especifique, si así lo hicieron desde su dependencia, cuales son las medidas tomadas al respecto para normalizar la situación.
- 4- Informe sobre toda otra cuestión que crea conveniente indicar a los fines de la presente Solicitud de Informes.

Dr. MAURICIO DALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

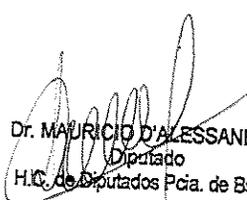
Según la Organización para la Educación, la ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas **“La primera infancia se define como el periodo que va del nacimiento hasta los ocho años de edad. Etapa de extraordinario desarrollo del cerebro, esta fase sienta las bases del aprendizaje posterior”**. A pesar de la existencia de derechos que amparan su desarrollo, esta primera etapa de la vida se encuentra vulnerable.

En esto, juega un rol trascendental la Educación Inicial esto no es otra cosa que el ingreso al Jardín de Infantes. Este ciclo educativo, constituye para los/as niños/as, la primera experiencia de socialización fuera de su núcleo familiar. La asistencia de los niños y niñas al Nivel Inicial garantiza el derecho a aprender consagrado en nuestra Carta Magna en su artículo N° 14, también expresado en el artículo N° 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La educación representa un bien social sin dudas el Estado debe ser su garante. Es el responsable de la educación de los niños y niñas desde su nacimiento. Por ello los fines y objetivos de la política educativa provincial no son otros que brindar una educación de calidad, entendida en términos de justicia social, con igualdad de oportunidades y posibilidades, regionalmente equilibrada en toda la Provincia que garantice una educación integral que forme ciudadanos.

Una de las herramientas fundamentales para cumplir con aquellos objetivos es que contemos con la cantidad necesaria de instituciones habilitadas a los fines de la educación. Por supuesto siempre en un marco de calidad y dotadas de todos los recursos necesario.

Conocer la realidad al respecto de esta temática resulta trascendental a los fines de la política educativa provincial, es por todo lo expuesto, que solicito alas Sras y Sres Diputados de esta Honorable Cámara que acompañen con su voto la presente Solicitud de informe.


Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.